

**CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL GRADO EN DISEÑO DE INTERIORES
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA**

FECHA DE APROBACIÓN EN COMISIÓN DE RTC: 21 de abril de 2021

Nº de Actualización	CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR (de los criterios de reconocimiento del título)	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación
0	No procede		
1	Se actualizan los criterios de reconocimiento del título a la nueva versión del documento	21/04/2021	21/04/2021
2			
3			
4			

1. Criterios Generales sobre reconocimiento de créditos aplicables al título

Link a la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR:

<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC.pdf>

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	30

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

2. Reconocimiento de Créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC.pdf>), en el *Artículo 9.1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional*:

«La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El expediente documental será conformado por el solicitante e incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social, acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

Cuando el expediente documental no se evidencie claramente que el solicitante haya adquirido las competencias alegadas, se procederá a la evaluación de competencias del candidato por parte del Coordinador Académico del Título. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas o informes estandarizados de competencia u otros métodos afines.

Cuando de la evaluación se desprenda que el solicitante tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a ella.

Cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse, atendiendo a su carácter transversal, en forma de créditos optativos».

El Real Decreto 861/2010 modifica el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, fijando el límite máximo de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral en el 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta que la experiencia laboral y profesional aportada por el estudiante debe proporcionar las mismas competencias que se adquieren con las asignaturas reconocidas, podrán ser objeto de reconocimiento por experiencia profesional y laboral, entre otras, las siguientes (siendo el máximo de ECTS reconocibles de 36 ECTS):

- Modelado 3D _____ (6 ECTS).
- Mediciones y Presupuestos _____ (6 ECTS).
- Tecnologías Digitales en el Diseño de Interiores _ (6 ECTS).
- Rehabilitación y Reformas _____ (6 ECTS).
- Experiencia del Usuario _____ (6 ECTS).
- Gestión de Dirección y Ejecución de Obra _____ (6 ECTS).
- Escenografía _____ (6 ECTS).
- Prácticas Externas _____ (6 ECTS).

El Departamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos revisará la documentación aportada en cada caso, para verificar que se cumplen los requisitos descritos en el apartado anterior. Asimismo, teniendo en cuenta la diversidad de experiencias profesionales que los estudiantes pueden aportar, se podrán

realizar otros reconocimientos siempre que, siguiendo las directrices del Real Decreto 1393/2007, dichos reconocimientos estén justificado en términos de competencias.

La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

La documentación aportada incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

2.1. Criterios de valoración para el reconocimiento de “Prácticas Externas”:

Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Prácticas Externas (6 ECTS)	CE4, CE7, CE10, CE12, CE13, CE19, CE20	<p><u>Tipo de entidad</u>: Pública o privada que incluya algunos de los siguientes ámbitos: diseño y/o desarrollo de proyectos de interiorismo, realidad virtual, escenografía, paisajismo. Esto incluye empresas de diseño de interiores pero, también, de construcción, hostelería, organización de eventos o jardinería, por ejemplo.</p> <p><u>Duración</u>: periodo mínimo de 300 horas.</p> <p><u>Tareas desempeñadas</u>: Las actividades que deben justificarse podrían encuadrarse en un conjunto amplio de opciones y requerirían de un estudio particular. Sin embargo, a modo de ejemplo, se contemplarían:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de mobiliario - Diseño de proyectos de decoración - Creación y montaje de arquitecturas efímeras - Creación de proyectos de jardinería y paisajismo

2.2. Criterios de valoración para el reconocimiento de otras asignaturas:

La tabla siguiente describe el tipo de experiencia requerido para el reconocimiento de asignaturas del título:

Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Modelado 3D (6 ECTS)	CE11	<u>Tipo de entidad:</u> Empresas que desarrollen su actividad en el ámbito de la creación de visualizaciones o trabajadores autónomos que puedan demostrar su experiencia profesional en el sector. <u>Duración:</u> periodo mínimo de 300 horas. <u>Tareas desempeñadas:</u> La actividad desempeñada debe justificar experiencia en la creación de modelos y ambientaciones con el uso de los programas SketchUp o 3dx Max.
Mediciones y Presupuestos (6 ECTS)	CE7, CE12	<u>Tipo de entidad:</u> Empresa del sector de la construcción o el interiorismo. <u>Duración:</u> periodo mínimo de 300 horas. <u>Tareas desempeñadas:</u> Realización de levantamientos en AutoCAD y manejo del programa Presto para elaborar presupuestos.
Tecnologías Digitales en el Diseño de Interiores (6 ECTS)	CE11, CE14	<u>Tipo de entidad:</u> Empresa especializada en creación de visualizaciones. <u>Duración:</u> periodo mínimo de 300 horas. <u>Tareas desempeñadas:</u> Creación de modelos y ambientaciones con los programas SketchUp o 3dx Max.
Rehabilitación y Reformas (6 ECTS)	CE7, CE8, CE18	<u>Tipo de entidad:</u> Empresa especializada en reformas interiores. <u>Duración:</u> periodo mínimo de 300 horas. <u>Tareas desempeñadas:</u> Desarrollo de proyectos de reforma en viviendas, oficinas o comercios.
Experiencia del Usuario (6 ECTS)	CE3, CE4, CE11	<u>Tipo de entidad:</u> Agencia de diseño especializada en <i>Branding</i> y en la interacción de los contenidos físicos y digitales con el usuario. <u>Duración:</u> periodo mínimo de 300 horas. <u>Tareas desempeñadas:</u> Diseño de experiencias de marca.
Escenografía (6 ECTS)	CE10, CE15, CE17	<u>Tipo de entidad:</u> Empresa dedicada a la producción de decorados, accesorios e iluminación para decoraciones escénicas. <u>Duración:</u> periodo mínimo de 300 horas. <u>Tareas desempeñadas:</u> Creación de puestas en escena y experiencias para comercios, marcas u obras culturales.

Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Gestión de Dirección y Ejecución de Obra (6 ECTS)	CE12, CE19	<u>Tipo de entidad:</u> Empresa encargada de dirigir y ejecutar obras de Diseño de Interiores. <u>Duración:</u> periodo mínimo de 300 horas. <u>Tareas desempeñadas:</u> Asistencia o dirección sobre materiales, equipamientos y soluciones constructivas adecuadas.

Esta tabla podrá ser actualizada a partir de nuevas solicitudes de reconocimientos.

3. Reconocimiento por otros estudios universitarios oficiales

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC.pdf>), en el *Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales:*

«Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con expresión de la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, con indicación de la universidad en la que se cursaron.

El formato y la información que se han de incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que se determinen por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia, para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros, a fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007. Estas tablas deberán aprobarse con carácter previo por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Salvo la garantía dispuesta en el artículo siguiente para el reconocimiento de créditos básicos, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. En todo caso, deberá garantizarse una adecuación entre competencias, contenidos y carga lectiva de un mínimo del 75% para que el reconocimiento pueda autorizarse.

Como excepción a lo previsto en el párrafo anterior, se podrá admitir un reconocimiento con una adecuación de la carga lectiva de un mínimo del 60% (la adecuación de competencias deberá ser, en todo caso, de un mínimo del 75%), cuando se de alguno de estos supuestos:

a) Que se trate de una adaptación de un plan de estudios anterior de la misma titulación.

b) Que el reconocimiento se realice en el marco de un convenio de doble titulación o de título conjunto.

En el caso de reconocimiento de créditos entre estudios correspondientes a enseñanzas diferentes, serán de aplicación específicamente los límites al reconocimiento que figuran en el artículo 6 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.»

Según el art. 13 del RD 1393/2007, “El reconocimiento de créditos en las enseñanzas de grado deberán respetar las siguientes reglas básicas:

- a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.»

4. Reconocimiento de créditos por Títulos Propios Universitarios.

La Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC.pdf>), en el Artículo 9.2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales indica que «Podrán reconocerse créditos por **enseñanzas universitarias no oficiales** siempre que hayan sido impartidas por una Universidad legalmente reconocida y el diploma o título correspondiente advere la realización de la evaluación del aprendizaje. El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007».

En este título el número máximo de créditos reconocibles, conjuntamente por experiencia laboral y títulos propios es de 36 créditos.

5. Reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias (Ciclos Formativos, Enseñanzas Artísticas, Deportivas, ...)

En la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC.pdf>) se indica en el Artículo 10. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias:

«El reconocimiento de créditos por **estudios superiores no universitarios** se regulará por lo dispuesto en el R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como por los **acuerdos** que en su caso se suscriban con la Administración Educativa correspondiente y por lo dispuesto en la presente normativa.»

En la tabla siguiente se describen los reconocimientos previstos para cada una de las enseñanzas superiores no universitarias

MÓDULOS PROFESIONALES DE FP: T.S. EN DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN. LOGSE	MÓDULOS PROFESIONALES DE FP: T.S. EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN. LOE / ECTS aprox.: 30 hr. c.u.	ASIGNATURAS DEL GRADO EN DISEÑO DE INTERIORES / Nº ECTS
Normas y proyectos de construcción	---	Fundamentos de la Estructura y la Técnica / 6 ECTS
---	Estructuras de construcción / 6 Créditos ECTS	
Representaciones de construcción	Representaciones de construcción / 18 Créditos ECTS	Sistemas de Representación Geométrica / 6 ECTS
Mediciones y valoraciones	Mediciones y valoraciones de construcción / 6 Créditos ECTS	Mediciones y presupuestos / 6 ECTS
Proyecto de edificación	Instalaciones en edificación / 8 Créditos ECTS	Instalaciones / 6 ECTS
Planes de obra	Planificación de construcción / 6 Créditos ECTS	Gestión de Dirección y Ejecución de Obra / 6 ECTS
Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	Formación en centros de trabajo / 22 Créditos ECTS	Prácticas Externas ¹ / 6 ECTS
		ECTS reconocidos: 36*

*Aunque en la tabla anterior figure un número de créditos reconocidos superior a 30 ECTS, el estudiante podrá reconocer como máximo 30 créditos ECTS de acuerdo al **Real Decreto 1618/2011**.

A efectos de esta tabla, se han tenido en cuenta:

- El currículo del Ciclo Formativo publicado en el Real Decreto 2208/1993, de 17 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción y las correspondientes enseñanzas mínimas, disponible en el siguiente enlace: https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1994-3973
- El currículo del Ciclo Formativo publicado en el Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas

¹ La asignatura de Prácticas Externas del Grado en Diseño de Interiores podrá ser reconocida por el módulo "Formación en centros de trabajo" siempre que las funciones realizadas por el estudiante sean similares a las contempladas en la asignatura del grado.

mínimas, disponible en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-9273>

MÓDULOS PROFESIONALES DE FP: T.S. EN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE DECORACIÓN / Horas	ASIGNATURAS DEL GRADO EN DISEÑO DE INTERIORES / Nº ECTS
Historia de la Arquitectura y de su entorno ambiental / 50 horas	Historia del Diseño, Cultura y Arquitectura del Siglo XX / 6 ECTS
Expresión Volumétrica / 100 horas	Fundamentos de la Estructura y la Técnica / 6 ECTS
Proyectos / 200 horas	Taller I. Elementos de Composición / 6 ECTS
Proyectos: proyectos y Dirección de Obras / 200 horas	Gestión de Dirección y Ejecución de Obra / 6 ECTS
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres / 25 horas	Prácticas Externas ² / 6 ECTS
	ECTS reconocidos: 30 ECTS

A efectos de esta tabla, se han tenido en cuenta el currículo del Ciclo Formativo publicado en el Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre, por el que se establece los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento, en Arquitectura Efímera, en Escaparatismo, en Elementos de Jardín y en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, pertenecientes a la familia profesional de Diseño de Interiores y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, disponible en el siguiente enlace: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1995-22237

MÓDULOS PROFESIONALES DE FP: T.S. EN AMUEBLAMIENTO / Horas	ASIGNATURAS DEL GRADO EN DISEÑO DE INTERIORES / Nº ECTS
Historia de la Arquitectura y de su entorno ambiental / 50 horas	Historia del Diseño, Cultura y Arquitectura del Siglo XX / 6 ECTS
Historia del Mueble / 50 horas	Historia del Mobiliario / 6 ECTS
Expresión Volumétrica / 100 horas	Fundamentos de la Estructura y la Técnica / 6 ECTS
Proyectos / 200 horas	Taller I. Elementos de Composición / 6 ECTS
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres / 25 horas	Prácticas Externas ³ / 6 ECTS

² La asignatura de Prácticas Externas del Grado en Diseño de Interiores podrá ser reconocida por el módulo "Formación en centros de trabajo" siempre que las funciones realizadas por el estudiante sean similares a las contempladas en la asignatura del grado.

³ La asignatura de Prácticas Externas del Grado en Diseño de Interiores podrá ser reconocida por el módulo "Formación en centros de trabajo" siempre que las funciones realizadas por el estudiante sean similares a las contempladas en la asignatura del grado.

MÓDULOS PROFESIONALES DE FP: T.S. EN AMUEBLAMIENTO / Horas	ASIGNATURAS DEL GRADO EN DISEÑO DE INTERIORES / Nº ECTS
	ECTS reconocidos: 30

A efectos de esta tabla, se han tenido en cuenta el currículo del Ciclo Formativo publicado en el Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre, por el que se establece los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento, en Arquitectura Efímera, en Escaparatismo, en Elementos de Jardín y en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, pertenecientes a la familia profesional de Diseño de Interiores y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, disponible en el siguiente enlace: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1995-22237

MÓDULOS PROFESIONALES DE FP: T.S. EN ARQUITECTURA EFÍMERA / Horas	ASIGNATURAS DEL GRADO EN DISEÑO DE INTERIORES / Nº ECTS
Historia de la Arquitectura y de su entorno ambiental / 50 horas	Historia del Diseño, Cultura y Arquitectura del Siglo XX / 6 ECTS
Expresión Volumétrica / 100 horas	Fundamentos de la Estructura y la Técnica / 6 ECTS
Proyectos / 200 horas	Taller I. Elementos de Composición / 6 ECTS
Proyectos: Arquitectura Efímera / 200 horas	Arquitecturas Efímeras. Escaparatismo y Stands / 6 ECTS
Tecnología y Sistemas Constructivos / 100 horas	Fundamentos de la Materia / 6 ECTS
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres / 25 horas	Prácticas Externas ⁴ / 6 ECTS
	ECTS reconocidos: 36*

*Aunque en la tabla anterior figure un número de créditos reconocidos superior a 30 ECTS, el estudiante podrá reconocer como máximo 30 créditos ECTS de acuerdo al **Real Decreto 1618/2011**.

A efectos de esta tabla, se han tenido en cuenta el currículo del Ciclo Formativo publicado en el Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre, por el que se establece los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento, en Arquitectura Efímera, en Escaparatismo, en Elementos de Jardín y en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, pertenecientes a la familia profesional de Diseño de Interiores y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, disponible en el siguiente enlace: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1995-22237

⁴ La asignatura de Prácticas Externas del Grado en Diseño de Interiores podrá ser reconocida por el módulo "Formación en centros de trabajo" siempre que las funciones realizadas por el estudiante sean similares a las contempladas en la asignatura del grado.

MÓDULOS PROFESIONALES DE FP: T.S. EN ESCAPARATISMO / Horas	ASIGNATURAS DEL GRADO EN DISEÑO DE INTERIORES / Nº ECTS
Historia de la Arquitectura y de su entorno ambiental / 50 horas	Historia del Diseño, Cultura y Arquitectura del Siglo XX / 6 ECTS
Expresión Volumétrica / 100 horas	Fundamentos de la Estructura y la Técnica / 6 ECTS
Tecnología y Sistemas Constructivos / 100 horas	Fundamentos de la Materia / 6 ECTS
Proyectos /200 horas	Taller I. Elementos de Composición / 6 ECTS
Proyectos: Escaparatismo / 200 horas	Arquitecturas Efímeras. Escaparatismo y Stands / 6 ECTS
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres / 25 horas	Prácticas Externas ⁵ / 6 ECTS
	ECTS reconocidos: 36*

*Aunque en la tabla anterior figure un número de créditos reconocidos superior a 30 ECTS, el estudiante podrá reconocer como máximo 30 créditos ECTS de acuerdo al **Real Decreto 1618/2011**.

A efectos de esta tabla, se han tenido en cuenta el currículo del Ciclo Formativo publicado en el Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre, por el que se establece los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento, en Arquitectura Efímera, en Escaparatismo, en Elementos de Jardín y en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, pertenecientes a la familia profesional de Diseño de Interiores y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, disponible en el siguiente enlace: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1995-22237

MÓDULOS PROFESIONALES DE FP: T.S. EN ELEMENTOS DE JARDÍN / Horas	ASIGNATURAS DEL GRADO EN DISEÑO DE INTERIORES / Nº ECTS
Historia de la Arquitectura y de su entorno ambiental / 50 horas	Historia del Diseño, Cultura y Arquitectura del Siglo XX / 6 ECTS
Expresión Volumétrica / 100 horas	Fundamentos de la Estructura y la Técnica / 6 ECTS
Tecnología y Sistemas Constructivos / 100 horas	Fundamentos de la Materia / 6 ECTS
Proyectos / 200 horas	Taller I. Elementos de Composición / 6 ECTS
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres / 25 horas	Prácticas Externas ⁶ / 6 ECTS

⁵ La asignatura de Prácticas Externas del Grado en Diseño de Interiores podrá ser reconocida por el módulo "Formación en centros de trabajo" siempre que las funciones realizadas por el estudiante sean similares a las contempladas en la asignatura del grado.

⁶ La asignatura de Prácticas Externas del Grado en Diseño de Interiores podrá ser reconocida por el módulo "Formación en centros de trabajo" siempre que las funciones realizadas por el estudiante sean similares a las contempladas en la asignatura del grado.

ECTS reconocidos: 30

A efectos de esta tabla, se han tenido en cuenta el currículo del Ciclo Formativo publicado en el Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre, por el que se establece los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento, en Arquitectura Efímera, en Escaparatismo, en Elementos de Jardín y en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, pertenecientes a la familia profesional de Diseño de Interiores y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, disponible en el siguiente enlace: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1995-22237

MÓDULOS PROFESIONALES DE FP: T.S. EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES / ECTS aprox.: 30 hr. c.u.	ASIGNATURAS DEL GRADO EN DISEÑO DE INTERIORES / Nº ECTS
Escaparatismo y diseño de espacios comerciales / 6 ECTS	Arquitecturas Efímeras. Escaparatismo y Stands / 6 ECTS
Formación en centros de trabajo / 22 ECTS	Prácticas Externas ⁷ / 6 ECTS
	ECTS reconocidos: 12

A efectos de esta tabla, se han tenido en cuenta el currículo del Ciclo Formativo publicado en el Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas, disponible en el siguiente enlace: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-19438

MÓDULOS PROFESIONALES DE FP: T.S. EN DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO / ECTS aprox.: 30 hr. c.u.	ASIGNATURAS DEL GRADO EN DISEÑO DE INTERIORES / Nº ECTS
Diseño de carpintería y mueble / 9 ECTS	Historia del mobiliario / 6 ECTS
Proyecto de diseño y amueblamiento / 5 ECTS	Taller I. Elementos de Composición / 6 ECTS
Formación en centros de trabajo / 22 ECTS	Prácticas Externas ⁸ / 6 ECTS
	ECTS reconocidos: 18

⁷ La asignatura de Prácticas Externas del Grado en Diseño de Interiores podrá ser reconocida por el módulo "Formación en centros de trabajo" siempre que las funciones realizadas por el estudiante sean similares a las contempladas en la asignatura del grado.

⁸ La asignatura de Prácticas Externas del Grado en Diseño de Interiores podrá ser reconocida por el módulo "Formación en centros de trabajo" siempre que las funciones realizadas por el estudiante sean similares a las contempladas en la asignatura del grado.

A efectos de esta tabla, se han tenido en cuenta el currículo del Ciclo Formativo publicado en el Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas, disponible en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-19353>

6. Criterios de valoración para el reconocimiento de créditos de carácter optativo por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC.pdf>), en el Artículo 14. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:

«Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, “los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en **créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación**”. Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios recogidos en el Artículo 14 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos:

- a) Será aplicable en los títulos de grado. El número máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento será el que establezca en la memoria del título. El Plan de Estudios habrá sido configurado de modo que, al menos, sean susceptibles de reconocimiento, 6 créditos sobre el total de dicho plan.
- b) La actividad objeto de reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios, comprendido entre el acceso a la Universidad Internacional de La Rioja y la obtención del título, salvo que se trate habilidades lingüísticas acreditadas, en cuyo caso se podrán admitir certificados oficiales expedidos al estudiante antes de comenzar sus estudios en UNIR.
- c) Las actividades específicas por las que puede ser solicitado el reconocimiento habrán de haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.
- d) Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como “reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias” añadiendo, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de Apto y no se tendrá en cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario, y eximirán de la realización de los créditos optativos que correspondan.»

	Nombre
Elaborado por	Roberta Barban Francechi (Directora Académica del Título)

ANEXO 1: CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIORⁱ

Nº de Revisión	CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR:	Versión Elaborada	Revisión Aprobada
Rev.: 0	No Procede	24/10/2016	09/11/2016
Rev.: 1	Se ha añadido en el pie de página del documento: "Nº Actualización del documento por cambios en el Título y fecha:" para que se pueda llevar el control de los cambios que se hacen en cada título.	28/08/2017	28/08/2017
Rev.: 2	Se establecen dos documentos que recogen los Criterios de Reconocimientos de Título. Uno destinado a Grado y otro a Máster. Se corrigen los enlaces a la normativa de reconocimiento	23/10/2020	30/10/2020
Rev.: 3			
Rev.: 4			
Rev.: 5			
Rev.: 6			
Rev.: 7			
Rev.: 8			
Rev.: 9			
Rev.: 10			
Rev.: 11			
Rev.: 12			
Rev.: 13			
Rev.: 14			
Rev.: 15			

ⁱ Las nuevas versiones entrarán en vigor una vez que se hayan aprobado por la Dirección (la UNICA que delega en el CGC), y éste lo sube al repositorio documental.